El Suscrito Secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida,según certificación que obra en el expediente.

SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL Y GESTIÓN JUDICIAL

RAZON DE CUENTA. En Ciudad Judicial Cholula, Puebla a treinta de octubre de dos mil veintiséis, doy cuenta a la abogada Aurora Emelia Velázquez Casquera, Jueza de Oralidad Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, con un escrito de **Emanuel Muñoz Cid**, a efecto de dictar el acuerdo correspondiente. **Conste.**

Julio Eduardo García Hernández
Secretario de Acuerdos

Poder Judicial del Estado de Puebla

CARPETA DIGITAL: JOF/DJCHO/2274/2024/A-GC

En Ciudad Judicial Cholula, Puebla a treinta de octubre de dos mil veintiséis.

Agréguese a la carpeta digital el escrito con el que se da cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes, visto su contenido con fundamento en los artículos 43, 586 y 677 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se acuerda:

ÚNICO. Téngase a **Emanuel Muñoz Cid,** en su carácter de abogado patrono de **Iván Rafael González Fernández**, haciendo las manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprenden,

En consecuencia, y al advertir que el oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, fue entregado a la abogada **Fernanda Hernández Cortés,** el seis de mayo del presente año, se le requiere para que en el término de tres días informe sobre el despacho y gestión del referido oficio, apercibida de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado se declarará desierta dicha prueba ha obtener vía informe.

.

Notifíquese en términos de ley.

Así lo acordó y firma la abogada **Aurora Emelia Velázquez Casquera**, Jueza de Oralidad Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, ante el Secretario de acuerdos Abogado **Julio Eduardo García Hernández** que autoriza y da fe. **Doy Fe.**

Abogada Aurora Emelia Velázquez Casquera
Jueza de Oralidad Familiar

Abogado Julio Eduardo García Hernández
Secretario de Acuerdos

EN CIUDAD JUDICIAL CHOLULA, PUEBLA, A _____ DE _____ DE DOS MIL VEINTISÉIS, **EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA,** QUE CON ESTA FECHA SE NOTIFICÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A _____ ESTE PROVEÍDO, QUEDANDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA CONSTANCIA. **CONSTE.**